

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00039-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MARZO DIECINUEVE (**19**) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA promovido por TULIO ARBELAEZ MATEOS y OTRA contra JORGE LEON ROJAS y PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que perito allego informe y el apoderado de la parte demandante radicó memorial solicitando aclaración de datos del inmueble. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ

Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00039-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MARZO DIECINUEVE (19) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA promovido por TULIO ARBELAEZ MATEOS y OTRA contra JORGE LEON ROJAS y PERSONAS INETERMINADAS.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el despacho ORDENA:

1. **AGREGAR** al proceso el dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia, el que se pone en conocimiento de las partes. Se les remitirá por medio electrónico. (folios 112-119 Cuaderno principal)
2. **NIEGASE** la solicitud de corrección y/o aclaración radicada por el apoderado de la parte demandante como quiera que no nos encontramos en la etapa procesal para tales efectos. Lo anterior teniendo en cuenta que fundamenta su solicitud en los arts. 285 a 287 del CGP.
3. Cumplida la ritualidad en referencia a la inscripción de la demanda, la notificación a los demandados, la instalación de la valla y comunicación a las entidades enlistadas en el art. 375 del CGP., procede el Despacho a señalar fecha para continuar la realización de inspección judicial al inmueble objeto de esta litis, diligencia que se llevará a cabo el día 12 de abril del año 2021 a las 9.00 am.
4. A la diligencia deberán comparecer las partes, sus apoderados y los testigos mencionados en el aparte de pruebas de la demanda. Lo anterior en aplicación del art. 375-9 inciso segundo del CGP. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notificó por anotación en estado No. 18 del 23/03/2021.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-
AMAZONAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7761a4e268d6c55aa892530980a31ee331b02fb8fa614e6c06b08e62a6052e8

Documento generado en 19/03/2021 05:08:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**